

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Febrero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA para los ejercicios de oposición a las plazas de Médicos Directores habilitados de baños

Conclusión (Véase el Boletín de ayer)

QUINTA PARTE.—Administración sanitaria

134. Relaciones de la Hidrología médica con la administración pública.—Examen de las disposiciones vigentes sobre aguas y baños minero-medicinales.—Juicio crítico de las mismas.

135. Declaración de utilidad pública de los manantiales minero-medicinales.—Documentación.—Requisitos legales.—Visitas de inspección.—¿Qué condiciones necesita un manantial para ser declarado de utilidad pública?

136. Estadística.—Definición, origen y objeto de esta ciencia.—Su importancia.—Método de inducción.—Método analítico.—Términos medios.—¿Cómo se adquieren?—Censo de las fuentes minerales de España.

137. Relaciones del Derecho civil, político y administrativo con las fuentes minero-medicinales.—Considerados los manantiales bajo el punto de vista sanitario, ¿deben estar directamente intervenidos por el Estado, como representante de los intereses públicos?

138. Relaciones del Médico Director de baños con la Administración pública en sus diversas jerarquías y dependencias.—Documentación: libros, registros, papeletas.—Deberes del Médico Director de baños: científicos, profesionales, administrativos.—Higiene y policía sanitaria.—Régimen y organización de los establecimientos balnearios en general.

139. Relaciones del Médico Director habilitado con los Centros administrativos, con el propietario de baños y con los dependientes del establecimiento para que haya sido erigido.

SEXTA PARTE.—Medicina general

140. Concepto general de las diátesis.—Diferencias entre la noción de diátesis y la de enfermedad constitucional, la de discrasia, la de terreno morbífico y la de caquexia.

141. Herencia en las enfermedades diatéticas y en las constitucionales.—Doctrinas actuales en la ciencia sobre este hecho.

142. Concepto y génesis del cronicismo.

143. Idea general de las doctrinas microbianas y su importancia en la patogenia de las enfermedades crónicas.

144. Examen y diagnóstico de los enfermos crónicos con aplicación a la clínica hidromineral.

145. Doctrina parasitaria.—Enfermedades más importantes de esta génesis.

146. Idea general de las lesiones de nutrición.—Depuración y eliminación orgánicas.—Enfermedades producidas por sus alteraciones.

147. Importancia de los climas; calidad de las aguas de las localidades en que vive el sujeto, y circunstancias individuales de éste en la producción y desarrollo de las enfermedades crónicas.

148. Concepto del artritisismo, del reumatismo y de la gota.

149. Lazos de unión entre el artritisismo y el herpetismo.—Etiología de las enfermedades artríticas y herpéticas.—Teorías referentes a la naturaleza de estas enfermedades.

150. Reumatismo articular y muscular.—Descripción clínica de cada una de estas formas.—Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más indicados para el tratamiento de cada forma.

151. Reumatismo nervioso, visceral y nudoso.—Descripción clínica de cada una de estas formas.—Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más indicados para el tratamiento de cada forma.

152. Relaciones del reumatismo con la endocarditis y las afecciones orgánicas valvulares y óricas del corazón.—Localizaciones más frecuentes de estos procesos y consecuencias que originan.—Cardiopatías.

153. De la gota.—Su patogenia y formas clínicas.—Tratamiento hidromineral que requiere cada una de ellas.—Fuentes minerales de España

que satisfacen estas indicaciones.—Dietética de los gotosos.

154. Diferencias clínicas entre los procesos gotosos y los reumáticos.—Diferencias entre las artritis y las otras dermatosis con que pueden confundirse.—Fenómenos o procesos morbosos viscerales que pueden sobrevenir en la gota y que contradicen las aguas minerales.

155. ¿Constituyen las afecciones llamadas herpéticas una especie morbosa bien definida?—Fundamentos de la opinión que se sustenta.—¿Tiene el herpetismo tratamiento hidromineral específico?—¿Que aguas le son propias?

156. Clasificación de las dermatosis bajo el punto de vista anatómico de la lesión y bajo el clínico o diatético.—Dermatosis constitucionales.—Su estudio y tratamiento hidromineral.

157. Descripción particular de la urticaria, eczema, liquen, prurigo y psoriasis y su tratamiento hidromineral, según su etiología, patogenia y caracteres.—Indicaciones especiales que nacen de la forma anatómica de las dermatosis.

158. ¿Hay dermatosis no diatéticas ó esencialmente locales?—En caso afirmativo, ¿qué utilidad tienen en ellas las aguas minerales y por qué terapéutico de sus efectos?—Formas secas y segregantes de las dermatosis.—Indicaciones hidrominerales.

159. Dermatosis parasitarias.—Su descripción y estudio.—Tratamiento hidromineral.—Valor terapéutico del mismo.

160. Ideas sobre la repercusión de las dermatosis de todo género y relación entre éstas y algunas afecciones viscerales.

161. Del escrofulismo.—Su etiología, patogenia y sintomatología.—Caracteres anatómicos y fisiopatológicos de los procesos escrofulosos.—Descripción del escrofulismo ganglional y mucoso en sus más frecuentes formas y variedades.

162. Característica anatómica y clínica de los procesos escrofulosos.—Microbiología.—Tratamiento hidromineral que corresponde a los procesos escrofulosos.

163. Escrofulides.—Caracteres y diagnóstico diferencial.—Malignidad de ciertas escrofulides.—Descripción de las dermatosis escrofulosas más importantes.—Fuentes minerales españolas más indicadas para su tratamiento.—Medicación marina.

164. Lupus.—Sus formas y variedades.—Patogenia.—Tratamiento hidromineral con aplicación a las aguas minerales de España.

165. Escrófula ósea y articular.—Artritis fungosa.—Síntomas, curso y anatomía patológica del llamado tumor blanco. Diagnóstico diferencial entre éstas y otras artritis.—Aguas minerales españolas indicadas para su tratamiento y procedimientos balneoterápicos más apropiados.

166. Mal vertebral de Pott.—Patogenia y tratamiento hidromineral de esta enfermedad con aplicación a las aguas españolas.

167. Coxalgia ó coxartroace.—Definición y naturaleza de esta enfermedad.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial entre la coxalgia, la fractura del cuello del femur, la osteitis epifisaria y la neuralgia ciática.—Etiología y relaciones de la coxalgia con el artritisismo, el escrofulismo y la sífilis.—Tratamiento hidromineral correspondiente.

168. Concepto de la tuberculosis.—Patogenia.—Estructura anatómica del tubérculo; sus principales formas y evolución.—Herencia y disposición a la tuberculosis.—Lesiones que producen en los tejidos donde se implanta el tubérculo.—Contagiosidad del mismo.—Razas microbianas tuberculógenas.

169. Relaciones de analogía y diferencia entre el escrofulismo y la tuberculosis.—Teorías acerca de su identidad.—¿Existe tratamiento hidromineral anti-tuberculoso? Medicación profiláctica hidromineral del escrofulismo y la tuberculosis.

170. La vacinoterapia y la suero-terapia anti-tuberculosis. Los dispensarios anti-tuberculosos.—Trastornos gastrointestinales que acompañan a la tuberculosis.

171. Concepto general de la sífilis.—Curso y manifestaciones.—Períodos de la sífilis.—Consideraciones generales sobre su tratamiento.

172. Tratamiento especial de las manifestaciones sífilíticas.—Hidrargirismo.—Parasífilis.—Especialización hidromineral.—Tratamientos mixtos.—Acciones manifestantes de las aguas minerales.

173. Concepto de la pelagra.—Etiología, patogenia y curso de esta enfermedad.—Valor de la doctrina parasitaria en su etiología.—Localidades de España donde principalmente se desarrolla.—Tratamiento hidromineral

y establecimientos más frecuentados por los pelagrosos. — ¿Pueden ser de alguna utilidad las aguas minerales en el tratamiento de la lepra vulgar?

174. Clorosis y anemia. — Distinción clínica de estas enfermedades. — Alteraciones características de la sangre en ambas. — Aparatos numeradores de los glóbulos. — Hemómetros. — Hematoscopio. — Técnica del examen microscópico de la sangre. — Parásitos vegetales y animales de la sangre.

175. Tratamiento hidromineral de la anemia y clorosis. — Casos en que están indicadas las aguas cloruradas, las sulfurosas y las ferruginosas. — Circunstancias que contraindican unas u otras. — Los lavados de la sangre.

176. Angina nasofaríngea, causas locales y constitucionales que la determinan. — Reflejos laríngeos u otros que puede originar. — Tratamiento hidromineral y procedimientos más indicados. — Ocená: patogenia, etiología, síntomas y tratamiento hidromineral. — ¿En qué otopatías son especialmente útiles las aguas minerales, y cuáles deben preferirse en cada caso? — Procedimientos balneoterápicos más apropiados.

177. Laringitis crónicas. — Laringoscopia: su necesidad para el diagnóstico. — Descripción del laringoscopio y técnica de su empleo. — Análisis de la imagen laríngea. — Diagnóstico diferencial entre las laringitis locales y las diatésicas. — Tratamiento hidromineral de unas y otras. — Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales y de la pulverización e inhalación.

178. Bronquitis y catarro bronquial crónicos. — Formas en que se presentan. — Su relación con las enfermedades constitucionales. — Tratamiento hidromineral. — Influencia de los gases o vapores que se desprenden de las aguas y de la respiración de atmósfera donde se encuentran las aguas pulverizadas. — Circunstancias que indican o contraindican la atmósfera termal.

179. Tuberculosis pulmonar. — Etiología, patogenia y ciclo evolutivo de la enfermedad. — Formas clínicas y lesiones que el desarrollo del tubérculo produce en el pulmón. — Indicaciones climatológicas e hidrológicas. — Indicaciones y contraindicaciones procedentes de la fiebre y de la hemoptisis.

180. ¿Son convenientes las aguas minerales en la laringitis tuberculosa? — Periodos de esta en que convenga cada clase de aguas minerales y procedimientos hidrotépicos más apropiados. — ¿Qué aguas están formalmente contraindicadas en la laringitis tuberculosa avanzada, y por qué?

181. Acción de las aguas sulfurosas en la lisis pulmonal y cuidados que reclama su administración. — Acción de las azoadas. — Acción de los baños y de las duchas de anhídrido carbónico. — Determinación del período, forma clínica y estado general y local que exigen la preferencia de las unas o de las otras aguas.

182. Indicaciones y contraindicaciones de la atmósfera hidromineral. — Circunstancias que contraindican la traslación de un enfermo de tuberculosis pulmonal y laríngea a un lugar de mucha altitud. — Casos de contraindicación absoluta de todas las aguas minerales para el tratamiento de la tisis.

183. Tratamiento hidromineral de los infartos pneumónicos y lesiones pulmonales consecutivas a las pneumonías crónicas. — ¿Cómo obran las aguas minerales en estos casos?

184. Cardiopatías neurosicas vasculares y valvulares consideradas bajo el punto de vista de su tratamiento hidromineral y climatológico. — Toxe-

mias y enfermedades del corazón y de los grandes vasos que de ellas dependen. — Cardiopatías renales. — Perturbaciones cardíacas de origen reflejo. — Síntomas extracardíacos. — Aplicaciones clínicas de la esfigmografía y de la esfigmomanometría.

185. Gastritis crónica. — Formas. — Patogenia y etiología. — Tratamiento hidromineral. — Concepto y variedades de la dispepsia. — Influencia de las enfermedades constitucionales sobre la dispepsia. — Dilatación del estómago. — Úlcera gástrica: patogenia y síntomas. — Diagnóstico diferencial entre la úlcera redonda y el cáncer del estómago. — Tratamiento hidromineral. — Lavado del estómago y su técnica.

186. Enteritis y catarro intestinal crónicos. — Causas, lesiones y síntomas. — Estreñimiento habitual. — Flatulencia. — Tratamiento hidromineral.

187. Infarto hepático. — Patogenia y etiología. — Condiciones mecánicas de la circulación hepática que favorecen las hiperemias. — Síntomas y formas del infarto hepático. — Alteraciones de la secreción biliar y sus consecuencias sobre la digestión. — Tratamiento hidromineral.

188. Infartos viscerales debidos al paludismo: su patogenia. — Paludismo crónico. — Tratamiento hidromineral y procedimientos hidrotépicos apropiados. — Colelitiasis. — Formación y composición química de los cálculos biliares. — Cólicos hepáticos. — Tratamiento hidromineral de la colelitiasis.

189. Nefritis crónica: sus formas. — Etiología, patogenia y sintomatología. — Lesiones anatómicas del riñón que dan lugar a la trasudación albuminosa. — Procedimientos para determinar la presencia y cantidad de la albúmina en la orina. — Tratamiento hidromineral de la nefritis.

190. Diabetes sacarina. — Patogenia, etiología y sintomatología. — Accidentes que pueden presentarse en distintos órganos de los diabéticos. — Procedimientos para descubrir y dosificar la glucosa en las orinas. — Tratamiento hidromineral de la diabetes.

191. Litiasis. — Especies y formas de litiasis. — Especies vesicales o catarrales de esta enfermedad. — Litiasis úrica. — Etiología, patogenia y síntomas. — Cólico nefrítico. — Oxaluria y litiasis oxálica. — Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.

192. Cistitis crónica catarral, hemorrágica, etc. — Etiología, patogenia y sintomatología. — Litiasis blanca o fosfática. — Caracteres físicos y químicos de los cálculos fosfáticos. — Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales en las cistitis crónicas y en las litiasis fosfáticas; indicando los manantiales españoles preferibles en cada caso.

193. Polisarcia y mixe-demia. — Especialización de su frecuente coincidencia con la anemia. — ¿Por qué la polisarcia, la diabetes sacarina y la litiasis úrica se tratan con aguas minerales semejantes a pesar de sus variadas etiología y sintomatología?

194. Vaginitis y endometritis catarrales. — *Speculum*: su manejo y datos que suministra. — Diferencias entre la leucorrea vaginal y la uterina. — Metritis y perimetritis crónicas. — Sus formas y relación que tienen con las enfermedades constitucionales. — Ovaritis y salpingitis crónicas. — Etiología, patogenia y sintomatología de las inflamaciones del útero y sus anexos. — Tratamiento hidromineral y procedimientos que corresponden a cada forma y carácter de estas enfermedades.

195. Formas de amenorrea y dismenorrea que deben tratarse con las aguas minerales. — Procedimientos balneoterápicos más apropiados. — Indicaciones y contraindicaciones de las du-

chas vaginales calientes y frías, de la hipogástrica y perineal y lumbar.

196. Histerismo. — Sus formas principales. — Anestias e hiperestias; parálisis y contracturas hísticas. — Aguas minerales y procedimientos hidrotépicos que corresponden a cada forma y modalidad.

197. Epilepsia. — Etiología. — Patogenia y sintomatología. — Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos aplicables a esta enfermedad. — Vértigo congestivo. — Vértigo de Meunier y *ab stomacho levo*. — Patogenia y etiología de estas enfermedades. — ¿Cómo y cuándo deben tratarse por las aguas minerales?

198. Corea. — Causas y síntomas. — Relación del reumatismo y la endopericarditis con el corea. — Parálisis agitante. — Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más útiles en ambas enfermedades.

199. Neurastenia cerebral y cerebro-espital. — Etiología y sintomatología más comunes. — Tratamiento hidromineral de la neurastenia. — ¿Existe el histerismo en el hombre?

200. Hiperbemia crónica del cerebro. — Síntomas que determina. — Hemorragia cerebral. — ¿Qué aguas convienen en estas enfermedades y qué valor tienen en la reabsorción de los focos hemorrágicos? — Hemiplejias por hemorragias. — Diagnóstico diferencial entre esas parálisis y las periféricas. — Tratamiento hidromineral y procedimientos balneológicos más convenientes. — ¿Qué época es preferible para el tratamiento termal de las hemiplejias centrales? Razones en que se apoye la opinión sustentada.

201. Esclerosis medulares. — Esclerosis antero-lateral. — Esclerosis anterior. — Etiología y síntomas. — Esclerosis de los cordones posteriores. — Origen, síntomas y lesiones que de ella dependen. — Esclerosis en placas. — Diagnóstico. — Tratamiento hidromineral de cada una de estas enfermedades. — Especialización terapéutica de algunas aguas en las lesiones medulares.

202. Paraplejias en general. — Diagnóstico diferencial entre las de origen medular, las discrásicas y las periféricas. — Valor de la electricidad como medio de diagnóstico. — Paraplejia esencial de la infancia. — Anatomía patológica y sintomatología. — Tratamiento hidromineral de estas enfermedades. — Aguas más indicadas en toda clase de paraplejias y procedimientos balneoterápicos preferibles.

203. Parálisis periféricas. — Parálisis de Bell. — Diagnóstico diferencial entre esas parálisis y las centrales. — Tic convulsivo. — Torticolis espasmódico. — Calambre de los escribientes. — Tratamiento hidromineral de estas enfermedades y su oportunidad.

204. Neuralgias en general. — Causas locales y constitucionales que las provocan. — Descripción particular de la hemicránea, prosopalgia, ciática, intercostal y cervicobraquial. — Cefálea. — Tratamiento hidromineral apropiado.

205. Intoxicaciones plúmbica, cupríca e hidrargírica lentas. — Fisiopatología. — Diagnósticos diferenciales. — Alcoholismo. — Nicotismo. — Morfinaomanía. — Tratamiento hidromineral de cada especie patológica citada con aplicación a las aguas de nuestra Península.

206. Traumatismos. — ¿Pueden ser útiles las aguas minerales en las consecuencias de las fracturas defectuosamente consolidadas? — En caso afirmativo, ¿cuáles son las preferibles, y cuál el momento oportuno de su aplicación? — ¿Hay aguas minerales especiales contra las consecuencias de ciertas heridas, tales como cicatrices defectuosas, trayectos fistulosos, dolores, etc.? — Su acción sobre estas lesiones.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de la Coruña, Secundino Proria, Sorringo Belreiro, Celestino Bernardo González, Antonio Taudino, Francisco Grego y Alonso Rodriguez; el 1.º de pelo y ojos negros, cara larga, nariz y boca regulares, estatura 1'710 metros; el 2.º cara redonda, nariz y boca regulares, pelo negro, estatura 1'720 metros; el 3.º cara redonda, nariz y boca regulares, pelo castaño, estatura 5 pies; el 4.º barbilampiño, nariz y boca regulares, pelo negro, estatura 1'566 metros; el 5.º cara larga, ojos pardos, pelo negro, estatura 1'600 metros, y el 6.º barba poblada, pelo y cejas negros, estatura 1'670 metros. Caso de ser habidos los pondrán a mi disposición.

Tarragona 29 de Febrero de 1904. — El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 928
TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado.

Esta Tesorería, en virtud de las facultades que le concede el reglamento orgánico vigente y lo que previene el art. 107 del procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declara incursos en el apremio respectivo por los débitos que le resulta a los Ayuntamientos que se relacionan y cuyos dormedores son los siguientes:

Ayuntamiento de Rasquera. — Multa por no haber remitido la certificación de los pagos verificados durante el 2.º trimestre de 1903.

Idem de Ayguamurcia. — Multa por no remitir los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria del presente año.

Idem de Roda de Bará. — Multa por no remitir la certificación de pagos del tercer trimestre de 1903.

Idem de Montbrío de Tarragona. — Idem id.

Idem de Montmell. — Idem id.

Idem de Perelló. — Idem id.

Idem de Pla de Cabra. — Idem id.

Idem de Riudecasas. — Idem id.

Idem de Guarnés. — Idem id.

Idem de Colldejou. — Idem id.

Idem de Santa Bárbara. — Idem id.

Idem de Rasquera. — Idem id.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones de las que se relacionan.
Tarragona 29 de Febrero de 1904. — El Tesorero de Hacienda Ulpiano Romana.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Enero de 1904.

Día 1.º.— Sesión inaugural. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, dióse posesión a todos los Sres. Concejales electos, se retiraron los Sres. Concejales salientes y seguidamente se procedió con las formalidades de la ley a la elección de cargos, resultando elegidos Alcalde, Presidente D. Juan Bautista Jardí Curto; primer Teniente de Alcalde D. Manuel Barberá Palau; segundo Teniente

de Alcalde D. José Gisbert Barberá; Regidor Síndico D. Rafael Barberá Durán; Regidor Síndico suplente Don Joaquín Chavarría Bonfill, y Concejal Interventor D. Juan Fábregas Gaseni, y se designó el lunes de cada semana á las diez y nueve horas, para la celebración de las sesiones ordinarias, cuya designación se acordó por mayoría de votos.

Día 1.º—Extraordinaria.—Se formó la lista de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para elegir Senadores y se acordó exponerla al público por espacio de veinte días á los efectos de los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877. También se formó la lista de los vecinos que se clasifican pobres y que tienen derecho á la beneficencia municipal durante el presente año, y se acordó exponerla al público por el plazo de quince días, para que puedan producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Día 4.º—Ordinaria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se fijó en ocho el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y en cuatro el número de individuos de que ha de componerse cada una de ellas, procediéndose á su elección en votación secreta de conformidad con el art. 60 de la vigente ley Municipal.—3.º De conformidad con la moción presentada por el Sr. Concejal D. Manuel Barberá Palau, se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Manuel Barberá Palau, D. Rafael Barberá Durán, D. Tomás Campomano Expósito y D. Esteban Gasol Sabaté, para que auxiliada del Secretario del Ayuntamiento levante inventario detallado y completo á fin de conocer la verdadera situación económica y administrativa de la Corporación municipal en el estado actual, dando cuenta de este servicio al Consistorio tan pronto como quede terminado.—4.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Diciembre último por consumos y derechos de matadero por Administración municipal, ascendiendo á 1.816.38 pesetas y 193.80 pesetas respectivamente.—5.º Se aprobó el acta del contrato formalizado el día 29 de Diciembre último por D. José María Jardí Ferreres para el desempeño del cargo de Farmacéutico titular de esta ciudad para el que fué nombrado en propiedad por el Ayuntamiento en sesión de 27 de dicho mes, previo concurso y con arreglo á las prescripciones del reglamento de 11 de Junio de 1891.—6.º Se aprobó la rectificación del padrón general de vecinos de esta ciudad correspondiente al año de 1903, ya que durante el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesta al público no se ha producido reclamación alguna contra la misma.—7.º Se acordó la distribución de fondos para el mes actual, importante 4.754.76 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—8.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del ejercicio de 1903 en ampliación de las cuentas de D.ª Inés Lázaro, importante 63.50 pesetas por los efectos limbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y de D. Arturo Carbonell y Folch, que asciende á 6.33 pesetas, por varios efectos de material para la Secretaría del Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1903; y—9.º Se acordó por mayoría conceder tres

meses de licencia que solicita el señor Concejal D. José Barberá Palau.

Día 11.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Caminos la instancia de D. Alejandro Bonfill, de esta vecindad, solicitando se le señale el linde de un huerto que posee en el Arrabal de Moré den Llosa con el camino vecinal de Más de Barberáns, en el que desea construir un solar para poder levantar los planos de fachada.—3.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de Don Antonio Caseres Zaragoza, de esta vecindad, solicitando permiso para construir un piso en la pequeña parcela de propiedad de su suegra, Viuda de Espuny, que existe al lado de la casa en el ensanche de Espuny.—4.º Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el proyecto de formación de tres secciones que deberán elegir cuatro Vocales asociados cada una para la organización de la Junta municipal para el corriente año.—5.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último.—6.º Se acordó el pago de 60 pesetas á D. Leoncio Montañés, importe de su haber correspondiente al segundo semestre de 1903 como Agente apoderado del Ayuntamiento, en la capital, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto de dicho año en ampliación.—7.º Asimismo se acordó el pago de 16.10 pesetas á Don Leoncio Montañés, importe de los reintegros puestos por el mismo en documentos oficiales del Ayuntamiento durante el segundo semestre del año de 1903, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto de dicho año en ampliación.—8.º A propuesta de la Presidencia, se acordó colocar un farol en la parte interior del mercado público y otro en el extremo de la calle de Acequia, por ser sumamente necesarios é indispensables para el servicio público; y—9.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos de esta ciudad á Don Augusto Fábregues Roselló, juntamente con su familia, por haberla pedido con motivo de pasar á Barcelona á fijar su domicilio.

Día 13.—Sesión pública extraordinaria.—Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 18.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 20.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 12 de los corrientes comunicando la providencia del día anterior por la que se deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 6 de Septiembre último por el cual se ordenó á D. Pedro Chavarría Pino suspendiera las obras que estaba realizando en una pequeña parcela de terreno, sita en la calle de San Roque, esquina á la del Sol, de esta ciudad, contra cuyo acuerdo recurrió dicho interesado, y se acordó estar á lo resuelto en dicha comunicación.—3.º Dióse cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del año de 1903, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 21.232.77 pesetas y los pagos

efectuados á 19.120.27 pesetas, y se acordó publicar dicho estado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales.—4.º Fué aprobada y se acordó por mayoría el pago de la cuenta de D. Francisco Cid Miró, importante 180 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Diciembre último, con cargo á la respectiva consignación del presupuesto de 1903 en ampliación, habiendo votado en contra el Sr. Concejal D. José Chavarría Torren, por no estar conforme en el precio del petróleo.—5.º Fueron aprobadas las cuentas siguientes: de D. Tomás Domingo, importante 86.50 pesetas, por el material para el alumbrado público facilitado en el 4.º trimestre del año de 1903, y de D. Enrique Vallés, que asciende á 79.70 pesetas, por los gastos originados con motivo de las elecciones municipales que se celebraron en esta ciudad el 8 de Noviembre último, y la relación de la Depositaria municipal, importante 347.80 pesetas, por los gastos originados con motivo de los festejos oficiales y funciones religiosas celebrados los días 25, 26 y 27 de Diciembre último en honor de San Antonio de Padua, Patrón de esta ciudad, y se acordó su pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto de 1903 en ampliación; y—6.º Dióse cuenta del expediente de apremio instruido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectivo el saldo de 6.631.13 pesetas que resultó á favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada de oficio por un Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, como Recaudador y Agente ejecutivo que dicho Sr. Valls fué de este Municipio, cuyo expediente de apremio por hallarse terminado ha sido remitido con fecha 12 del actual por el Agente ejecutivo D. Cristóbal Chavarría Cid que lo ha instruido, apareciendo en la liquidación general que figura al final de dicho expediente que el expresado D. Juan Valls Roca resulta alcanzado por la cantidad de 2.865.37 pesetas por carecer de otros bienes inmuebles, y se acordó designar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Manuel Barberá Palau, D. Joaquín Chavarría Bonfill y D. José Chavarría Torren para que examine dicho expediente y proponga con informe lo que estime conveniente para en su vista resolver lo que proceda.

Día 24.—Extraordinaria.—La Junta municipal adoptó los siguientes acuerdos: 1.º Fué aprobada el acta de la sesión anterior.—2.º Aprobar todas las diligencias instruidas en el expediente para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad.—3.º Nombrar á D. José M.ª Jardí Ferreres, Farmacéutico titular de esta ciudad, como único solicitante en el concurso y por reunir todos los requisitos exigidos por el anuncio oficial.—4.º Señalar las condiciones á que ha de sujetarse el contrato con el referido Farmacéutico titular; y—5.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización de dicho contrato, entregándose al Facultativo copia de este documento firmado y sellado por la Alcaldía, y la lista de las familias pobres á que se refiere el art. 5.º del reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de dar cumplimiento á todo cuanto se dispone en el art. 15 del mismo reglamento.

Día 25.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador ci-

vil de esta provincia de fecha 19 del actual, en la que se hace saber que es nulo el acuerdo que adoptó dicha Corporación municipal en 27 de Diciembre último por el cual nombró Farmacéutico titular de esta ciudad á Don José M.ª Jardí, por no ser dicho nombramiento de la competencia del Ayuntamiento y si de la Junta municipal, conforme á los artículos 11 y 12 del reglamento de 14 de Junio de 1891.—3.º Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 del actual, autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio por medio de reparto vecinal, para que proceda á la formación de dicho reparto.—4.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Buenaventura Pastor Sans, de esta vecindad, solicitando permiso para establecer la fabricación de ladrillos y demás piezas de alfarería en las afueras de esta ciudad, Arrabal de D. Alonso.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Caminos, conceder la autorización solicitada por D. Ramón Bosch Valls, de esta vecindad, para reedificar la pared del huerto que posee en este término municipal y partida denominada «Creu decantada», que se halla contigua al camino vecinal del mismo nombre, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su responsabilidad.—6.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—7.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 1.º de Febrero próximo se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal.—8.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Ramón Pedret y Planchadell, Juan Tomás Gombau, María Mauri, Viuda de Juan Ferrando, María Subirats Bertomeu, Rosa Vandelós Rodríguez, Rosa Sanmartí Sabaté, Juan Gilibert Aixendri y María Risa Barberá, quienes han reclamado ante el Ayuntamiento durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes; y—9.º Se acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior en el expediente de apremio seguido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectivo el saldo de 6.631.13 pesetas que resultó á favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada de oficio por un Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, como Recaudador y Agente ejecutivo que dicho Sr. Valls fué de este Municipio, prevenir al Agente ejecutivo municipal que ha instruido dicho expediente de apremio verifique los ingresos de las sumas obtenidas en el mismo tal como en dicho informe se propone y con respecto á la diferencia de 2.865.37 pesetas con que aparece alcanzado dicho ex Recaudador Sr. Valls y que defrauda al Municipio por carecer de bienes inmuebles y resultar insolvente, pasar el tanto de culpa á los Tribuna-

les de esta provincia de fecha 19 del actual, en la que se hace saber que es nulo el acuerdo que adoptó dicha Corporación municipal en 27 de Diciembre último por el cual nombró Farmacéutico titular de esta ciudad á Don José M.ª Jardí, por no ser dicho nombramiento de la competencia del Ayuntamiento y si de la Junta municipal, conforme á los artículos 11 y 12 del reglamento de 14 de Junio de 1891.—3.º Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 del actual, autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio por medio de reparto vecinal, para que proceda á la formación de dicho reparto.—4.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Buenaventura Pastor Sans, de esta vecindad, solicitando permiso para establecer la fabricación de ladrillos y demás piezas de alfarería en las afueras de esta ciudad, Arrabal de D. Alonso.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Caminos, conceder la autorización solicitada por D. Ramón Bosch Valls, de esta vecindad, para reedificar la pared del huerto que posee en este término municipal y partida denominada «Creu decantada», que se halla contigua al camino vecinal del mismo nombre, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su responsabilidad.—6.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—7.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 1.º de Febrero próximo se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal.—8.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Ramón Pedret y Planchadell, Juan Tomás Gombau, María Mauri, Viuda de Juan Ferrando, María Subirats Bertomeu, Rosa Vandelós Rodríguez, Rosa Sanmartí Sabaté, Juan Gilibert Aixendri y María Risa Barberá, quienes han reclamado ante el Ayuntamiento durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes; y—9.º Se acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior en el expediente de apremio seguido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectivo el saldo de 6.631.13 pesetas que resultó á favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada de oficio por un Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, como Recaudador y Agente ejecutivo que dicho Sr. Valls fué de este Municipio, prevenir al Agente ejecutivo municipal que ha instruido dicho expediente de apremio verifique los ingresos de las sumas obtenidas en el mismo tal como en dicho informe se propone y con respecto á la diferencia de 2.865.37 pesetas con que aparece alcanzado dicho ex Recaudador Sr. Valls y que defrauda al Municipio por carecer de bienes inmuebles y resultar insolvente, pasar el tanto de culpa á los Tribuna-

les de esta provincia de fecha 19 del actual, en la que se hace saber que es nulo el acuerdo que adoptó dicha Corporación municipal en 27 de Diciembre último por el cual nombró Farmacéutico titular de esta ciudad á Don José M.ª Jardí, por no ser dicho nombramiento de la competencia del Ayuntamiento y si de la Junta municipal, conforme á los artículos 11 y 12 del reglamento de 14 de Junio de 1891.—3.º Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 del actual, autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio por medio de reparto vecinal, para que proceda á la formación de dicho reparto.—4.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Buenaventura Pastor Sans, de esta vecindad, solicitando permiso para establecer la fabricación de ladrillos y demás piezas de alfarería en las afueras de esta ciudad, Arrabal de D. Alonso.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Caminos, conceder la autorización solicitada por D. Ramón Bosch Valls, de esta vecindad, para reedificar la pared del huerto que posee en este término municipal y partida denominada «Creu decantada», que se halla contigua al camino vecinal del mismo nombre, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su responsabilidad.—6.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—7.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 1.º de Febrero próximo se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal.—8.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Ramón Pedret y Planchadell, Juan Tomás Gombau, María Mauri, Viuda de Juan Ferrando, María Subirats Bertomeu, Rosa Vandelós Rodríguez, Rosa Sanmartí Sabaté, Juan Gilibert Aixendri y María Risa Barberá, quienes han reclamado ante el Ayuntamiento durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes; y—9.º Se acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior en el expediente de apremio seguido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectivo el saldo de 6.631.13 pesetas que resultó á favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada de oficio por un Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, como Recaudador y Agente ejecutivo que dicho Sr. Valls fué de este Municipio, prevenir al Agente ejecutivo municipal que ha instruido dicho expediente de apremio verifique los ingresos de las sumas obtenidas en el mismo tal como en dicho informe se propone y con respecto á la diferencia de 2.865.37 pesetas con que aparece alcanzado dicho ex Recaudador Sr. Valls y que defrauda al Municipio por carecer de bienes inmuebles y resultar insolvente, pasar el tanto de culpa á los Tribuna-

les de esta provincia de fecha 19 del actual, en la que se hace saber que es nulo el acuerdo que adoptó dicha Corporación municipal en 27 de Diciembre último por el cual nombró Farmacéutico titular de esta ciudad á Don José M.ª Jardí, por no ser dicho nombramiento de la competencia del Ayuntamiento y si de la Junta municipal, conforme á los artículos 11 y 12 del reglamento de 14 de Junio de 1891.—3.º Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 del actual, autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio por medio de reparto vecinal, para que proceda á la formación de dicho reparto.—4.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Buenaventura Pastor Sans, de esta vecindad, solicitando permiso para establecer la fabricación de ladrillos y demás piezas de alfarería en las afueras de esta ciudad, Arrabal de D. Alonso.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Caminos, conceder la autorización solicitada por D. Ramón Bosch Valls, de esta vecindad, para reedificar la pared del huerto que posee en este término municipal y partida denominada «Creu decantada», que se halla contigua al camino vecinal del mismo nombre, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su responsabilidad.—6.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—7.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 1.º de Febrero próximo se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal.—8.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Ramón Pedret y Planchadell, Juan Tomás Gombau, María Mauri, Viuda de Juan Ferrando, María Subirats Bertomeu, Rosa Vandelós Rodríguez, Rosa Sanmartí Sabaté, Juan Gilibert Aixendri y María Risa Barberá, quienes han reclamado ante el Ayuntamiento durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes; y—9.º Se acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior en el expediente de apremio seguido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectivo el saldo de 6.631.13 pesetas que resultó á favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada de oficio por un Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, como Recaudador y Agente ejecutivo que dicho Sr. Valls fué de este Municipio, prevenir al Agente ejecutivo municipal que ha instruido dicho expediente de apremio verifique los ingresos de las sumas obtenidas en el mismo tal como en dicho informe se propone y con respecto á la diferencia de 2.865.37 pesetas con que aparece alcanzado dicho ex Recaudador Sr. Valls y que defrauda al Municipio por carecer de bienes inmuebles y resultar insolvente, pasar el tanto de culpa á los Tribuna-

les de esta provincia de fecha 19 del actual, en la que se hace saber que es nulo el acuerdo que adoptó dicha Corporación municipal en 27 de Diciembre último por el cual nombró Farmacéutico titular de esta ciudad á Don José M.ª Jardí, por no ser dicho nombramiento de la competencia del Ayuntamiento y si de la Junta municipal, conforme á los artículos 11 y 12 del reglamento de 14 de Junio de 1891.—3.º Se acordó dar conocimiento á la Junta municipal de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 del actual, autorizando el cobro de los arbitrios extraordinarios para el actual ejercicio por medio de reparto vecinal, para que proceda á la formación de dicho reparto.—4.º Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia de D. Buenaventura Pastor Sans, de esta vecindad, solicitando permiso para establecer la fabricación de ladrillos y demás piezas de alfarería en las afueras de esta ciudad, Arrabal de D. Alonso.—5.º Se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Caminos, conceder la autorización solicitada por D. Ramón Bosch Valls, de esta vecindad, para reedificar la pared del huerto que posee en este término municipal y partida denominada «Creu decantada», que se halla contigua al camino vecinal del mismo nombre, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su responsabilidad.—6.º Se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho en la votación para elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año, puesto que no se ha producido reclamación alguna debiéndose remitir una copia de dicha lista al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—7.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 1.º de Febrero próximo se proceda al sorteo de los Vocales asociados entre las respectivas Secciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal.—8.º Se aprobó definitivamente la lista de los vecinos pobres clasificados así por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 1.º del actual, con la inclusión de Ramón Pedret y Planchadell, Juan Tomás Gombau, María Mauri, Viuda de Juan Ferrando, María Subirats Bertomeu, Rosa Vandelós Rodríguez, Rosa Sanmartí Sabaté, Juan Gilibert Aixendri y María Risa Barberá, quienes han reclamado ante el Ayuntamiento durante los quince días en que ha estado expuesta al público dicha lista, debiéndose pasar copia de la misma al Médico y Farmacéutico titulares á los efectos procedentes; y—9.º Se acordó aprobar en todas sus partes el informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior en el expediente de apremio seguido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectivo el saldo de 6.631.13 pesetas que resultó á favor del Ayuntamiento en la liquidación practicada de oficio por un Comisionado del Gobierno civil de esta provincia, como Recaudador y Agente ejecutivo que dicho Sr. Valls fué de este Municipio, prevenir al Agente ejecutivo municipal que ha instruido dicho expediente de apremio verifique los ingresos de las sumas obtenidas en el mismo tal como en dicho informe se propone y con respecto á la diferencia de 2.865.37 pesetas con que aparece alcanzado dicho ex Recaudador Sr. Valls y que defrauda al Municipio por carecer de bienes inmuebles y resultar insolvente, pasar el tanto de culpa á los Tribuna-

les ordinarios para los efectos procedentes, sin perjuicio de depurar y exigir las responsabilidades administrativas que correspondan á los Ayuntamientos anteriores que tuvieron intervención en dicho asunto; protestando todos los Sres. Concejales concurrentes á esta sesión y declinando las responsabilidades que acerca de este asunto pudiesen sobrevenir, por cuanto en la época en que fué nombrado Recaudador y Agente ejecutivo el mencionado D. Juan Valls Roca y le fueron entregados para su cobro los valores del Municipio que debían realizarse, no ejercían ni desempeñaban el cargo de Concejales.

Día 31.— Sesión pública extraordinaria.— Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy á los efectos del art. 409 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 3 de Febrero de 1904.— El Secretario, Arturo Carbonell.— V.º B.º—El Alcalde, Bautista Jardí.

Núm. 929

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

No habiendo sido posible avisar personalmente á los mozos que se expresan en la adjunta relación por ignorarse su residencia y paradero, los cuales han sido alistados y sorteados en esta ciudad, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 24 de Octubre último, se les cita por medio del presente edicto á fin de que se presenten personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio á las ocho de la mañana del día 6 de Marzo próximo en estas Casas Consistoriales; advirtiéndoles para evitar incurran en responsabilidad que serán declarados prófugos los que no se presenten al expresado acto, según determina el art. 405 de la antes citada ley.

Tarragona 27 de Febrero de 1904.— José Prat.

Relación de los mozos alistados y sorteados en esta ciudad cuyo paradero se ignora.

Modesto Alcoverro Jasá, Julio Alegret Arbós, Ramón Baiges Cervelló, Rafael Badia Chicart, José Badia Vallvé, Fernando Bese Navarro, Pedro Brú Escoda, Juan Bolea Verdura, José Calaf Jofré, N. Cánovas Andreu, Manuel Cendrá Ferré, Ramón Castán Pérez, Francisco Clavell Español, Vicente Cambra, Vicente Chinchell Navarro, Bruno Díaz Jiménez, Miguel Domínguez Ferrero, Emilio Vicente Domingo, José Fontecha Sierra, Francisco Forcadas Sanahuja, Antonio Fernández Ruiz, Joaquín Ferrer García, Francisco Freixa Costa, Abelardo Gil Mestres, Francisco Gaya Escoté, Francisco Gaya Mercadé, Juan Guinovart Pascual, José Gabriel Martí, Miguel García Serrano, Félix Güell Galofré, José Huguet Canturri, Domingo Jové Fraile, Luis Lissardo Llauradó, Francisco Lerín Serra, José Lema Roca, Enrique Losada Miralles, Luis Losada Ortega, Antonio Lleida Cereza, Germán Llorens Ramírez, Agustín Muria Adell, Mariano Juan Ramón, Raimundo Martí Morales, Francisco Mateu Borrás, Francisco Magriñá Cusidó, José Martí Serret, Magin Isidro Salvador, Ramón Mas Domingo, Francisco Milá Baiges, José M.ª Munté Magriñá, Lorenzo Maurel Nodi, Juan March Abadal, Joaquín Miquel Albiols, Manuel Mañez Milá, José Martí Amorós, José Miquel Magin, Juan Pareja Aicuens, Fausto Pettinati Pagliani, Pascual Masdeu, Pablo José París, Pedro Pol Pineda, Antonio Recasens Lambrich, Antonio Roca Viñas, Juan

Ras Blay, Esteban Roselló Pujals, Jaime Rius Sans, Ricardo Solé Martorell, Modesto Salleras Compte, Tomás Sanromá Arandes, Germán Tomás Ramírez, José Tomás Ravell, Narciso Vidal Baiges, Magin Vallverdú Brú, Pedro Valls Sabaté, Abelardo Vueso Pons, José Ventura Jurnet, Juan Villar Garrigó, Alfredo Jañes Maten, José Zaper González y Pedro Paulo Benito. Tarragona 27 de Febrero de 1904.— El Alcalde, José Prat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 930

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
En méritos del juicio ejecutivo promovido en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por el Procurador de D.ª Dolores Bertrán de Gallart, viuda de López, de esta vecindad, contra D.ª Emilia Müller Cardevar, de ignorado paradero, se procedió al embargo de dos almacenes y un patio, sitos en esta ciudad, especialmente hipotecados en garantía de las responsabilidades reclamadas, cuyo juicio se halla en la vía de apremio, habiendo designado la demandante, como perito para la tasación de dichas fincas, á D. Ramón Salas Ricomá, Arquitecto de esta vecindad. Y como de la certificación de cargas reclamada aparece hallarse gravadas las expresadas fincas con una segunda hipoteca impuesta por D.ª Emilia Müller á favor de D. Federico Adolf y Segnitz, vecino de Bremen, pero cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Tarragona veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.— Hágase saber al segundo acreedor hipotecario D. Federico Adolf y Segnitz, vecino de Bremen, el estado de la ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere, mediante cédula que portarse en su paradero se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad. Lo mandó y firma el Sr. Juez Regente, doy fe.— Vendrell.— Ante mí, Antonio María de Cavaldá.

Y se expide la presente para que sirva de notificación en forma al expresado D. Federico Adolf y Segnitz, en Tarragona á veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.— El Escribano, Antonio María de Cavaldá.

Núm. 931

Cédula de notificación y requerimiento

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de D. Buenaventura Alfonso, Procurador de D. Antonio Mariné Raurell, del comercio y vecino de esta plaza, contra D. José Bové y Pedrol, propietario y vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de dos mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, y para asegurar el pago de dichas responsabilidades se procedió el día veinte y cuatro de Diciembre del año último, sin previo requerimiento al pago, al embargo del derecho de recuperar una casa y dos fincas rústicas y de tres fincas rústicas, sita la primera en la calle Mayor de la villa de Montblanch; dos en la partida «Calas» del término de Guardia dels Prats; otras dos en la partida «Parellada de Dalt» del término municipal de la indicada villa de Montblanch, y la última en la partida «Huerta Su-

birina» del término de la precitada villa.

Y para que sirva de notificación al ejecutado de referencia, de ignorado paradero, al que se requiere al propio tiempo para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las indicadas fincas, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuatro.— El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 932

Don Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José María March y Navarro, apodado «Coto» ó «Fill del Rual», hijo de Manuel y María Teresa, soltero, carretero, de veinte y cuatro años de edad, natural y vecino de Ribarroja, partido judicial de Liria, provincia de Valencia y que residía accidentalmente en Ruzafa, calle de Gossets, casa número diez y ocho, es de estatura alta, color moreno, barba cerrada, nariz achatada, ojos pardos y pelo negro, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presente rejas adentro de estas cárceles nacionales, al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Tarragona en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre tentativa de robo en la casa de campo de Antonia Vila Savall, vecina de Ametlla, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego

BANCO DE VALLS

RESUMEN del Balance verificado en 31 de Diciembre de 1903.

| | ACTIVO | PASIVO |
|---|----------------------|----------------------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Cartera | 8.332.185,76 | |
| Accionistas | 3.750.000,00 | |
| Mobiliario | 5.881,79 | |
| Fincas | 381.064,29 | |
| Obras públicas | 497.694,29 | |
| Corresponsales | 1.914.097,52 | |
| Obligaciones á cobrar | 131.986,78 | |
| Caja | 411.050,47 | |
| Créditos y préstamos con garantía | 232.237,91 | |
| Capital | | 10.000.000,00 |
| Capital de reserva | | 90.885,23 |
| Obligaciones y efectos á pagar | | 1.364.787,73 |
| Corresponsales | | 1.144.043,04 |
| Cuentas corrientes | | 417.090,08 |
| Cuentas corrientes de la clase obrera | | 1.456.732,65 |
| Depósitos en efectivo | | 827.092,11 |
| Cuentas transitorias | | 292.737,95 |
| Garantías de créditos | | 10.000,00 |
| Facturas de efectos de cuenta corriente | | 662,51 |
| Ganancias y pérdidas | | 42.167,51 |
| Sumas | 15.656.198,81 | 15.656.198,81 |
| Efectos en depósito.—Saldo deudor nominal | 2.642.560,00 | |
| Depósitos en custodia | 250.000,00 | |
| Depósitos en garantía | 250.000,00 | |
| Efectos en depósito.—Saldo acreedor nominal | | 250.000,00 |
| Depósitos en custodia | | 1.376.560,00 |
| Depósitos en garantía | | 1.266.000,00 |
| Corresponsales | | 250.000,00 |
| Sumas totales iguales | 18.798.758,81 | 18.798.758,81 |

Valls 31 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Antonio Massó Llort.— El Tenedor de libros, Miguel Domingo Carreras.